



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

7 DE AGOSTO DE 2004

6461

No. 19153

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por FRANCO PÉREZ JOSÉ DANIEL en contra de JIMENEZ ROBLES LEOPOLDO EXPEDIENTE 8/02 EL C. JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO DE FECHA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE.- Para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, sobre el bien inmueble el cual se encuentra ubicado en CALLE DE ARRECIFE NÚMERO DOCE EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE MARINO DE LA COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO con las siguientes características CASA DESARROLLADA EN DOS PISOS LA CUAL ARQUITECTONICAMENTE CONSTA DE: EN PLANTA BAJA ENTRADA PRINCIPAL COCHERA PARA 3 VEHÍCULOS, VESTÍBULO DE ENTRADA Y CON ESCALERA PRINCIPAL DE GRANTO HACIA SEGUNDO NIVEL, ESTANCIA, COMEDOR, COCINA EQUIPADA, MEDIO BAÑO, PATIO CENTRAL DESCUBIERTO, JARDIN POSTERIOR Y CUARTO DE SERVICIO CON BAÑO COMPLETO siendo postura legal la que cubra el total del avalúo de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. GUILLERMINA BARRANCO RAMOS.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días que deberán publicarse en los tableros de avisos del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico EL DIARIO DE MEXICO así como en los lugares de costumbre como son los tableros del juzgado de dicha entidad, en la receptoría de la misma y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad y en la gaceta oficial de gobierno.

No. 19157

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 350/1998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ROSALBA PRIEGO PRIEGO, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS EDUARDO MORALES Y HERMILA PÉREZ SUÁREZ, CON FECHAS OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, VEINTIUNO DE JUNIO Y CATORCE DE JULIO AMBOS DE DOS MIL CUATRO, SE DICTARON TRES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO.-----

Visto; La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado RAFAEL CASTELLANOS PÉREZ en su carácter de cesionario en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de libertad de gravamen del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para todos los efectos legales ha que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el apoderado legal de la parte actora licenciado RAFAEL CASTELLANOS PÉREZ se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble sujeto a ejecución en los términos precisados en el auto de ocho de octubre del dos mil tres, por lo que expídanse al promovente los avisos y edictos ordenados en el punto tercero del auto antes citado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Publicado en la lista de acuerdos de su fecha y turnada al actuario en.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.-----

Visto; La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO apoderada legal de la parte actora, y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los Ingenieros RAYMUNDO SOLANO GARCÍA perito valuador de la parte actora y JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se le concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a foja seiscientos veintinueve frente y seiscientos cincuenta y seis vuelta de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN: ubicado en la calle Manuel Mestre, Colonia Nueva Villahermosa, número 106 "A" de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie total de 114.45 metros cuadrados, inscrito en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, bajo el número 117 del libro general de entradas, predio 50945 a folio 45 del libro mayor volumen 199, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,910,300.00 (UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 434 del Código procesal civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad,

exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose a demás AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACÓRDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

RAZON SECRETARIAL.- En catorce de julio del dos mil cuatro, la suscrita secretaria judicial de acuerdos, da cuenta al Ciudadano Juez con el estado procesal que guardan los presentes autos.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO.-----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Advirtiéndose de la revisión minuciosa a los presentes autos, que por un error involuntario de esta secretaria, mediante punto tercero del auto de fecha ocho de octubre del dos mil tres, se ordenó anunciar la subasta del inmueble sujeto a ejecución por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, siendo lo correcto en términos del artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil en vigor en el Estado de Tabasco, sacar el bien inmueble referido a pública subasta por medio de publicación de edictos por DOS veces de SIETE en SIETE días en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, en consecuencia a efectos de regularizar el --

presente procedimiento, con fundamento en el artículo 236 del cuerpo de leyes en cita, se deja sin efecto el punto tercero del auto de fecha ocho de octubre del dos mil tres, para quedar como sigue: " **TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por DOS veces de SIETE en SIETE días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO tal y como fue proveído en el punto segundo del auto de veintiuno de junio del año que discurre.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Publicado en la lista de acuerdos de su fecha y turnado al actuario en

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DE JULIO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 19155

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se les hace de su conocimiento que el C. JOSE CONCEPCIÓN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, promovió ante este Juzgado de Primera Instancia, el **juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM**, radicándose la causa bajo el número **114/2004**, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil cuatro, mismo copiado a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL.- En veinte de febrero del año dos mil cuatro, la secretaria judicial de la segunda secretaria, da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por el ciudadano JOSE CONCEPCIÓN DE LA CRUZ DE LA CRUZ y anexos, recibido el día trece de febrero del presente año.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE CONCEPCIÓN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, con su escrito y anexos consistentes: un plano original del predio motivo de la litis, una constancia de posesión expedida por el delegado municipal del Poblado Tecoluta 1era. Sección de este Municipio, una constancia catastral, un certificado expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco; mediante los cuales viene a promover en la vía de jurisdicción voluntaria, **DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, respecto del predio rústico denominado SAN JOSE, ubicado en el poblado de Tecoluta perteneciente a éste municipio, constante de una superficie de 03-00-00 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 35.20 metros con ejido Tecoluta tercera sección, al SUR 30.30 metros con Danilo de la Rosa Hernández, al ESTE 936.80 metros con Blas Sánchez Hernández.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877,922, 936 y 1318 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y

forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes los Ciudadanos **DANILO DE LA ROSA HERNÁNDEZ, BONIFACIO DE LA CRUZ RODRIGUEZ Y BLAS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, en el poblado de Tecoluta perteneciente a este Municipio, para los efectos de que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la **TESTIMONIAL** haga valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieran.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera del territorio donde esta autoridad ejerce su jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad de **JALPA DE MENDEZ TABASCO**, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de **TRES DIAS HABILES** después de notificado señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Así también para que ordene dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede.-

CUARTO.- Así mismo y con fundamento en los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de edictos por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad,

debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este juzgado si el predio rustico motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar dicho oficio copia certificada por la secretaría del mismo, así copias del plano de su ubicación.---

SEPTIMO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio rústico motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal, de este Municipio.---

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, firma y manda, el Licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Civil de Primera Instancia del Decimosexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.---

Seguidamente se procede a publicar en la lista de acuerdos de fecha veinte de febrero de dos mil cuatro. Registrándose en esta misma fecha en el Libro de Gobierno bajo el número 114/2004.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. AIDA MARIA MORALES PÉREZ.

No. 19160

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JOSÉ GILBERTO PRECIADO SALGADO.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 358/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PERDIDA LA PATRIA POTESTAD Y DE LA GUARDA Y CUSTODIA, PROMOVIDO POR MARÍA YOLANDA VELA PÉREZ RUL EN CONTRA DE JOSÉ GILBERTO PRECIADO SALGADO, QUE CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO Y VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SU PUNTO RESOLUTIVO Y UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

RESUELVE**PRIMERO.-** Ha procedido la vía.---

SEGUNDO.- La actora MARÍA YOLANDA VELA PEREZ RUL, probó los elementos constitutivos de la acción de Divorcio Necesario que fundó en la causal prevista en la fracción VIII y XII del artículo 272 del Código Civil en vigor y el demandado JOSE GILBERTO PRECIADO SALGADO, no compareció a juicio. Y la causal XI, del artículo en cita, invocada por la mencionada actora se declara caducada.---

TERCERO.- Se condena al demandado JOSÉ GILBERTO PRECIADO SALGADO, a la disolución del vínculo matrimonial, que celebró con la actora MARÍA YOLANDA VELA PÉREZ RUL, el día veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal, levantada por el Oficial 06 del Registro Civil de esta Ciudad, en el libro número 01, a fojas 18054, en el acta número 17.----

CUARTO.- Y con base en el diverso 191 del Código Sustantivo Civil en vigor, se declara disuelta la sociedad conyugal que existía entre los consortes, misma que deberá liquidarse en el incidente respectivo.---

QUINTO.- Se condena al deudor alimentista JOSÉ GILBERTO PRECIADO SALGADO, a pagar por concepto de pensión alimenticia definitiva a favor de la Ciudadana MARÍA YOLANDA VELA PEREZ RUL, y sus menores hijas de nombres LETICIA MONTSERRAT y JESSICA YOLANDA de apellidos PRECIADO VELA, (CIEN VECES EL SALARIO MÍNIMO) vigente en la Zona, en forma mensual ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la cantidad resultante deberá ser entregada a la actora MARÍA YOLANDA VELA PEREZ RUL, por su propio derecho y en representación de sus menores hijas de nombres LETICIA MONTSERRAT y JESSICA

YOLANDA de apellidos PRECIADO VELA, sin más requisito que previa identificación y recibo que otorgue. Pudiéndose ordenar, en su caso dicho descuento en cualquier lugar o centro de trabajo en donde preste o llegara a prestar sus servicios el demandado. De conformidad con el artículo 307 del Código Civil Vigente, el porcentaje decretado por concepto de pensión alimenticia definitiva tendrá un incremento automático mínimo equivalente al aumento porcentual del salario mínimo general diario vigente en el Estado, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron en igual proporción. En este caso, el incremento de los alimentos se ajustará al que realmente hubiese obtenido el deudor.---

SEXTA.- Con fundamento en el artículo 99 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se absuelve al demandado al pago de gastos y costas.---

SEPTIMO.- En cuanto a la Patria Potestad de los hijos habidos en el matrimonio de los contendientes de nombres LETICIA MONTSERRAT y JESSICA YOLANDA de apellidos PRECIADO VELA, éstos quedan definitivamente bajo la Patria Potestad, de la actora Ciudadana MARIA YOLANDA VELA PEREZ RUL, acorde a lo dispuesto en la Fracción I, del artículo 281 del Código Civil en Vigor en el Estado.---

OCTAVA.- En cuanto a la Guarda y Custodia de las menores hijas procreadas en el matrimonio de los contendientes de nombres LETICIA MONTSERRAT y JESSICA YOLANDA de apellidos PRECIADO VELA, cabe decir que de sus atestados de nacimiento, se advierte que las mismas cuentan con seis y ocho años de edad; además de que la actora confiesa en la demanda que dichas menores desde que el demandado abandonó el domicilio conyugal siempre han vivido con ella; por todo ello se determina que la Guarda y Custodia definitiva de dichas menores la ejercerá su progenitora la Ciudadana MARIA YOLANDA VELA PEREZ RUL. Además tomando en cuenta, que es obligación de la Suscrita Juzgadora tomar en cuenta el interés de menor sobre cualquier otro tipo, puesto que debe tomarse como base la protección tanto física como mental de los menores y que estos sean afectados, lo menos posible en sus intereses por ser un mandato, constitucional tal y como lo previene el artículo 4 Constitucional y así como lo establece la Convención de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, aprobada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el diecinueve

de mil novecientos noventa, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y relacionado con el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.----

NOVENA.- Ejecutoriada que sea esta resolución, con atento oficio, remítase copia certificada de la misma al C. Oficial número 06 del Registro Civil de esta Ciudad para el debido cumplimiento a lo ordenado en los artículos 144 y 266 del Código Civil en vigor en el Estado.----

DECIMA.- Como este juicio se siguió en rebeldía, esta sentencia se notificará en la forma prevenida en la fracción IV del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, es decir personalmente al Reo Ciudadano JOSÉ GILBERTO PRECIADO SALGADO, que lo es el ubicado en la calle Sauces número ciento tres, de la Colonia Petrolera de esta Ciudad.----

DECIMO PRIMERO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese este expediente como asunto total y legalmente concluido.----

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.----
Así, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadana YANET PRADO GÓMEZ, que certifica y da fe.----

Este fallo se publicó en la lista del día 21 de Mayo del 2004.—LOCM/eal:mesc*

En veintinueve de junio del año dos mil cuatro, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por la licenciada MARTHA GUADALUPE DAGDUG RANGEL, el día veintiocho de junio del presente año.----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A

VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentada a la Licenciada MARTHA GUADALUPE DAGDUG RANGEL, abogado patrono de la parte actora, en términos de su escrito de cuenta y en cuanto a lo que solicita, dígamele que no ha lugar, a acordar favorable su petición, toda vez que en términos del artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cuando se desconozca el domicilio del demandado, se ordenará la publicación por tres veces de tres en tres días de los puntos resolutive; en consecuencia, esta autoridad tiene a bien en ordenar la publicación de los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha veintiuno de mayo del presente año dos mil cuatro, por tres veces en tres días en el Periódico Oficial en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad.---

Notifíquese lista. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial pasante de Derecho YANET PRADO GÓMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 02 de marzo del 2004. Conste.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. YANET PRADO GOMEZ.

No. 19159

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 395/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JESUS SABINO DAGDUG CADENAS, HECTOR JESUS DAGDUG RANGEL Y MARTHA GUADALUPE DAGDUG RANGEL, APODERADOS LEGALES DE LA PERSONAL MORAL DENOMINADA "UNIÓN DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V, ANTES UNIÓN DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TABASCO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INGENIERIA Y DISEÑO PANAMERICANO, S.A. DE C.V," ING. MANUEL SALGADO GOMEZ Y MARÍA DEL CARMEN PEÑA NAVARRETE O MARÍA DEL CARMEN PEÑA DE SALGADO, SE DICTO UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:— "JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.—

Visto lo de cuenta se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado HECTOR JESÚS DAGDUG RANGEL, Actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir TRES EDICTOS , un aviso y el aviso con sellos originales, mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo, manifiesta que le es imposible efectuar dentro del término de Ley la publicación de los EDICTOS en el Periódico Oficial de la Federación para llevar a cabo dicha diligencia, por circular dos veces a la semana y visto que la fecha indicada para la diligencia en cuestión es próxima no estaré dentro de la regla marcada por el procedimiento de la ley que rige la materia y también se realizó la publicación en uno de los Diarios de Mayor Circulación, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar y en atención a lo manifestado por el promovente en líneas anteriores, se deja sin efecto la fecha señalada para la diligencia de remate que fue señalada por auto de fecha Veintiséis de Abril del año en curso, en el punto Sexto, señalándose de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha Veintiséis de Abril del presente año, expidiéndosele los edictos y

aviso correspondientes, con inserción del acuerdo antes citado.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE....."

"..... JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO ABRIL VEINTISEIS DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

— Visto los escritos de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Advirtiéndose de autos que los promoventes Licenciados JOSÉ OBET SANTIAGO MATUS Y SOLFIO SOLIZ SOLIZ, no nombraron entre ellos Representante común en tal virtud y de conformidad con el artículo 1060 del Código de Comercio no Reformado, esta autoridad nombra como tal al Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En cuanto a lo que solicita el Licenciado JOSE OBET SANTIAGO MATUS, en su escrito de cuenta, dígamele que no ha lugar ha tenerle a petición de su representada como Representante Común al Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, en virtud de que los mismos debieron de haberlo hecho conjuntamente.-----

TERCERO.- Como lo solicita el Licenciado HECTOR JESÚS DAGDUG RANGEL, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos actualizados y emitidos por los peritos designados por la parte actora y en Rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CUARTO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Lote número 12 Calle Piscis, Manzana 5

Fraccionamiento Loma Linda de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 300.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE 12.00** metros con Calle Piscis; **AL SUROESTE 12.00** metros con Azucena García de Bock; **AL SURESTE 25.00** metros con Lote Número 13 y **AL NOROESTE 25.00** metros con lote número 11, inscrito bajo el número 6,846 del Libro General de Entradas a Folios del 24,668 al 24,681 del Libro de Duplicados Volumen 115, quedando afectado el Predio número 40,955 folio 50 del Libro Mayor Volumen 159, a nombre del Ingeniero MANUEL SALGADO GÓMEZ, al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$947,700.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Esquina Calle Fernando Montes de Oca y Agustín Melgar o Calle Fernando Montes de Oca Número 406 Colonia Linda Vista de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 11.31 M** con Calle Fernando Montes de Oca, **AL SUR 10.30 M** con RUBEN PÉREZ OLAN; **AL ESTE 18.35 m** con MARIA ESTHER COLLADO DE V Y BEATRIZ MOLLINADO SÁNCHEZ DE ZAVALA y **AL OESTE 18.91 M** con ING. SERGIO ZAVALA VALLE Y BEATRIZ MOLLINADO SÁNCHEZ DE ZAVALA, inscrito bajo el número 3,266 del Libro General de Entradas a Folios del 8,887 al 8,890 del Libro de Duplicados Volumen 113, quedando afectado por dicho Contrato el Predio número 69,766 Folio 116 del Libro Mayor Volumen 273, a nombre de la señora MARÍA DEL CARMEN PEÑA NAVARRETE, al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$653,200.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

C).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Marcelino Cabeices sin número o 3ª Cerrada Calle Marcelino Cabeices Fraccionamiento Celorio Colonia Tamulté de las Barrancas de Villahermosa, Tabasco, constante de una Superficie de 200.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 20.00 M** con resto del predio que se reserva el vendedor; **AL SUR 20.00 M** con resto del predio que se reserva el vendedor; **AL ESTE 10.00 M** con Callejón de Acceso (3ª Cerrada M. Cabeices) y **AL OESTE 10.00 M** con ING. JOSUE VERA GRANADOS, inscrito bajo el número 1,160 del Libro General de Entradas a folios del 4,154 al 4,157 del Libro de Duplicados Volumen 114, quedando

afectado el predio número 90,333 a Folio 133 del Libro Mayor Volumen 352, a nombre del señor MANUEL SALGADO GÓMEZ, al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

SEXTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciense la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS. DADO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

No. 19154

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MÉNDEZ TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 451/2003, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ISIDRO SANCHEZ ZAPATA, con fecha once de septiembre del año dos mil tres, se dictó un proveído que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos, el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano ISIDRO SÁNCHEZ ZAPATA, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña, número veintisiete (27) de esta Ciudad, autorizando para, los mismos efectos a los Licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE Y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, así como de igual forma autoriza al Ciudadano MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ, y pasante de derecho OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ; por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00- 11- 61.50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 24.00 metros con el C. RODRIGO DE LA CRUZ ISIDRO; AL SUR en 22 metros con CARRETERA A NICOLAS BRAVO; AL ESTE en 51.00 metros con el C. JOSÉ DE LA CRUZ SÁNCHEZ ZAPATA; AL OESTE en 50.00 metros con CARRETERA A EL POBLADO AMATITAN.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a las colindantes JOSÉ DE LA CRUZ SÁNCHEZ ZAPATA, con domicilio en la Ranchería Nicolás Bravo de este Municipio y RODRIGO

DE LA CRUZ ISIDRO con domicilio en la Ranchería el Santuario Segunda Sección de este Municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificadas del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-----

Notifíquese personalmente. - Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEÓN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA, JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS.

1-2-3

No. 19156

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 60/2001, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO APODERADO LEGAL DEL CIUDADANO JOSE CARLOS OVIDIO BEAUREGARD CRUZ, EN CONTRA DE CLETA AVENDAÑO AVALOS, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR Y GARANTE HIPOTECARIO, CON FECHA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO Apoderado legal de la parte actora con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Estanzuela del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 02-33-58.93 HAS (DOS HECTÁREAS, TREINTA Y TRES AREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIÁREAS, NOVENTA Y TRES FRACCIONES), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NOROESTE**, en nueve líneas quebradas de 45.75 metros, con zona federal de la carretera Villahermosa-Teapa, 15.85 metros, con FRANCISCO LAZARO; 53.40 metros, con escuela primaria Efraín Ramírez; 49.20 metros, con EDUARDO ANAYA; 105.49 metros, con GREGORIO CEFERINO; 23.60 metros, con MARTÍN DOMÍNGUEZ y con zona federal de la carretera Villahermosa-Teapa, 6.48 metros con MARTÍN DOMÍNGUEZ; 20.00 metros con JOSÉ DÍAZ, MARTÍN DOMÍNGUEZ y zona federal de la carretera Villahermosa-Teapa y 15.00 metros, con FERNANDO PÉREZ; **AL NORESTE**, en seis medidas, 32.00 metros, con FRANCISCO LAZARO; 15.50 metros con escuela primaria Efraín Ramírez; 45.00 metros con EDUARDO ANAYA; 130.92 metros con los hermanos PEREZ MORALES y FELIPE PÉREZ M; 15.78 metros con GREGORIO CEFERINO y 22.30 metros, con FERNANDO PÉREZ, **AL SURESTE**, en 168.45 metros, con zona federal del arroyo Lavadero y 197.21 con propiedad de JOSE REYES GARCÍA AVENDAÑO; **AL SUROESTE**, en 40.00 metros, con propiedad de FERNANDO PÉREZ; y, **AL NORESTE**, en otra medida de 15.00 metros, con MARTÍN DOMÍNGUEZ. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de CLETA AVENDAÑO AVALOS VIUDA DE DÍAZ, con fecha catorce de junio de mil

novecientos noventa y dos, bajo el número 6,457 del Libro General de Entradas, a folios 24,452 al 24,455 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado el predio número 99,527 a folio 77 del Libro Mayor volumen 389, al cual se le fijó un valor comercial de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$219,600.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda y en los lugares más concurridos del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFIQUESE PÉRSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No.- 19162

JUICIO DE CONTROVERSID AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

A LOS CC. NERIO MAY DE LA ROSA, CELSO TORRES TORRUCO, BELISARIO ALVAREZ PRIEGO, CLAUDIA CUEVA ZAMORA, CESAR MORALES PEREZ, ROSARIO PIÑA ALVAREZ, SERGIO LEYVA MONTIEL, JORAN MORALES CORDOVA, JOSE OROZCO MORALES, JUAN ANTONIO PEREZ AGUILAR, GREGORIO MORALES PEREZ, BRIGIDO GARCIA LEYVA, FERNANDO MORALES ALCUDIA

A DONDE SE ENCUENTREN.

SE LES HACE SABER:

Que en los autos de los expedientes números: 255/04, 256/04, 257/04, 258/04, 259/04, 260/04, 261/04, 262/04, 263/04, 264/04, 265/04, 266/04, 267/04, relativos a los JUICIOS DE CONTROVERSID AGRARIA, todos promovidos por los integrantes del Comisariado Ejidal del Ejido "CUAUHTEMOC" municipio de Balancan, Tabasco en contra de NERIO MAY DE LA ROSA, CELSO TORRES TORRUCO, BELISARIO ALVAREZ PRIEGO, CLAUDIA CUEVA ZAMORA, CESAR MORALES PEREZ, ROSARIO PIÑA ALVAREZ, SERGIO LEYVA MONTIEL, JORAN MORALES CORDOVA, JOSE OROZCO MORALES, JUAN ANTONIO PEREZ AGUILAR, GREGORIO MORALES PEREZ, BRIGIDO GARCIA LEYVA, FERNANDO MORALES ALCUDIA, respectivamente; con fecha catorce de julio del año dos mil cuatro, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificarles en el expediente correspondiente instaurado en contra de cada uno de ustedes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentren, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Balancan, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezcan a las audiencias de ley que se llevarán a cabo a las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Balancan, Tabasco, que será sede provisional de este Tribunal Unitario Agrario, conforme al programa de administración de justicia itinerante que se llevara a cabo en términos de lo dispuesto por los artículos 56 y 57 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, en los cuales demandan que mediante sentencia se declare pérdida de la calidad de ejidatarios que tienen en el ejido "CUAUHTEMOC", Municipio de Balancan, Tabasco, y como consecuencia la nulidad y cancelación de la inscripción de dichos derechos ante el Registro Agrario Nacional, asumiendo competencia este Unitario en términos del artículo 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. Haciéndoles saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, que es residencia fija de este Tribunal Agrario, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio Tribunal, lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29.



DTTO. 29
VILLAHERMOSA TAB.

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRÁZ VAZQUEZ

No. 19151

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRÉSENTE.

En el expediente civil número 320/2001, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovida por el ciudadano CANDELARIO MAY MAY con fecha veintiséis de Noviembre de año dos mil uno, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:-

**AUTO DE INICIO
VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN
AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS, Lo de cuenta, SE ACUERDA:-----

SE TIENE PRESENTADO EL CIUDADANO CANDELARIO MAY MAY CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE EXHIBE LOS CUALES SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA RAZON SECRETARIAL, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER EN LA VIA PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, RESPECTO DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA RANCHERIA MIGUEL HIDALGO SEGUNDA SECCIÓN, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1-05-36/86 HAS. (UNA HECTAREA, CINCO AREAS, TREINTA Y SEIS CENTIAREAS Y OCHENTA Y SEIS FRACCIONES) Y SE LOCALIZA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 79.80 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA ESCUELA PRIMARIA DENOMINADA "PFRA. VICTORINA LUCIANO VDA. DE HIDALGO"; AL SUR, 86.40 METROS CON CAMINO VECINAL; AL ESTE 116.17 METROS CON CASIMIRO HERNANDEZ; Y AL OESTE 127.60 METROS CON PATEON MUNICIPAL DE LA RANCHERIA MIGUEL HIDALGO SEGUNDA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO Y JUAN HERNANDEZ REYES.-----

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1295, 1304, 1305, 1319 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 18, 24, 55, 69 Y 70 FRACCIÓN I, 119, 124, 755 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS EN VIGOR EN EL ESTADO; SE DA ENTRADA A LA DENUNCIA EN

LA VÍA Y FORMA PROPUESTA; EN CONSECUENCIA, FÓRMESE EL EXPEDIENTE ----- RESPECTIVO, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA, DESE AVISO DE SU INICIO AL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESATADO, Y AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE CORRESPONDA.-----

SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AUTO A TRAVÉS DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; ASI COMO TAMBIEN SE FIJEN AVISOS EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, PARA QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIR SUS DERECHOS LEGALES, SEÑALÁNDOSE PARA ELLO UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LE FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS, CON ATENTO OFICIO SOLICÍTESE AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA JURISDICCIÓN, PARA QUE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO OBJETO DE ESTAS DILIGENCIAS FORMA PARTE O NO DEL FUNDO LEGAL DE DICHA MUNICIPALIDAD Y PARA QUE PROCEDA A FIJAR AVISOS EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN LOS TABLEROS DESTINADOS AL EFECTO DE ESTA DEPENDENCIA.-----

NOTIFÍQUESE AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LA RADICACIÓN Y TRAMITE QUE GUARDAN LAS PRESENTES DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CANDELARIO MAY MAY A FIN DE QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS COMPUTABLES MANIFIESTE LO QUE A SUS DERECHOS O INTERESES CONVenga; COMO TAMBIEN PARA QUE SEÑALE DOMICLIO Y AUTORICE PERSONA EN ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER

PERSONAL, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.-----

COMO EL DOMICILIO DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCION, CON APOYO EN LOS ARTICULOS 119 Y 124 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ANTES INVOCADO, Y CON LOS INSERTOS NECESARIOS Y POR LOS CONDUCTOS LEGALES PERTINENTES, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ CIVIL COMPETENTE DE AQUELLA CIUDAD PARA QUE EN AUXILIO A LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA NOTIFICAR LO ANTERIOR AL REGISTRADOR PUBLICO EN MENCIÓN, CONSEDIÉNDOLE POR RAZON DE LA DISTANCIA UN DIA MAS PARA QUE DESAHOGUE LA NOTIFICACION ORDENADA, CON LA SUPLICA, DE QUE TAN PRONTO SEA EN SU PODER DICHO EXHORTO LO MANDE A DILIGENCIAR EN SUS TERMINOS A LA BREVEDAD POSIBLE Y DEVOLVERLO BAJO LA MISMA CIRCUNSTANCIA.-----

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 261 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR EN EL ESTADO, SE ORDENA GIRAR OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON DOMICILIO EN SALVADOR NOVO NUMERO OCHO, COLONIA BARRIO DE SANTA CATARINA, DELEGACION COYOACAN, C.P. 04010, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE SI EL PREDIO MOTIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS, PERTENECE O NO A LA NACION, RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADO EN LA RANCHERIA MIGUEL HIDALGO SEGUNDA SECCION, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1-05-36/86 HAS. (UNA HECTAREA, CINCO AREAS, TREINTA Y SEIS CENTIAREAS Y OCHENTA Y SEIS FRACCIONES) Y SE LOCALIZA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 79.80 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA ESCUELA PRIMARIA DENOMINADA "PFRA.VICTORINA LUCIANO VDA. DE HIDALGO" AL SUR, 86.40 METROS CON CAMINO VECINAL; AL ESTE 116.17 METROS CON CASIMIRO HERNANDEZ; Y AL OESTE 127.60 METROS CON PANTEON MUNICIPAL DE LA RANCHERIA MIGUEL HIDALGO SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO Y JUAN HERNANDEZ REYES.-----

TODA VEZ QUE SE OBSERVA QUE EL DOMICILIO DEL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO DE INMOBILIARIO FEDERAL, SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCION, CON FUNDAMENTO EN---

LOS ARTICULOS 119,143 Y 144 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SUPERIORIDAD--GÍRESE ATENTO EXHORTO AL TRIBUNAL DE IGUAL CATEGORIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL PARA QUE ESTE A LA VEZ LO REMITA AL JUEZ CIVIL QUE SEA COMPETENTE DE AQUELLA CIUDAD, QUIEN DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, QUEDANDO ESTE FACULTADO PARA ELABORAR Y GIRAR OFICIO REFERIDO.-----

SE REQUIERA AL PROMOVENTE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS AL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE ESTE PROVEIDO, PROPORCIONE EL DOMICILIO DE LOS COLINDANTES.-----

SE TIENE AL DENUNCIANTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES EL DESPACHO JURIDICO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO NUMERO 411 DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, AUTORIZANDO PARA QUE LAS OIGA Y RECIBA EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION A LOS CIUDADANOS LICENCIADO MIGUEL PEREZ AVALOS Y/O JOSE GUADALUPE PEREZ UC.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION A TRAVES DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

Frontera, Centla, Tabasco, Noviembre 27 del 2003

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
MARÍA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No. 19142

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. PABLO LÓPEZ GARCÍA, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 285/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL.- En veinticinco de mayo del año dos mil cuatro, la secretaria judicial de acuerdos da cuenta a la suscrita secretaria judicial de acuerdos da cuenta al ciudadano juez, con el escrito presentado por el ciudadano PABLO LÓPEZ GARCÍA, recibido el día veinte de mayo del año dos mil cuatro, con anexos.---Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano PABLO LÓPEZ GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexos consistente en original de un contrato privado de cesión y compraventa de derechos de posesión, un plano original y un recibo de pago de impuesto original, una constancia expedida por el jefe del departamento de catastro municipal, licenciado José del Carmen Cerino Pérez, una certificación de búsqueda correspondiente expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Licenciado Recto Majul Ventura, con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Cocoyol de esta ciudad, de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 702.00 M2 (SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: con Trece Metros, con calle Cocoyol; AL SUR en Trece Metros con CANDELARIO LÓPEZ RAMÍREZ; AL ESTE, en Cincuenta y Cuatro metros con MANUEL ANTONIO MÉNDEZ PÉREZ, AL OESTE: En Cincuenta y Cuatro metros con MANUELA LÓPEZ RAMÍREZ.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755---

del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio CANDELARIO LÓPEZ RAMÍREZ, MANUEL ANTONIO MÉNDEZ PÉREZ, Y MANUELA LÓPEZ RAMÍREZ, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículo 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, debiendo fijar los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por los lugares públicos de esta

localidad; así también deberán fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerle valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible, si el predio urbano motivo de la presente diligencia, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente PABLO LÓPEZ GARCÍA, por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 04, entre Leon Alejo Torres y Antonio Ruiz, del Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, y a los pasantes en derecho DIEGO GARCÍA DÍAZ, CINTIA SALAZAR RECHY, SHIRLEY PÉREZ RAMÍREZ, NANCY DEL CARMEN DE LO O FRÍAS, GLENDA ISELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL; y nombrando al Primero como su Abogado Patrono al primero lo anterior de conformidad con lo dispuesto

por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del día veinticinco de mayo del año dos mil cuatro, se formó expediente bajo el número 285/2004.----Conste.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 19143

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana AURELIANA HERNANDEZ REYES, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia el Juicio de Procedimiento Judicial No contencioso de diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 296/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dos de Junio del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO: Lo de cuenta secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana AURELIANA HERNÁNDEZ REYES, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en : Un contrato privado de compraventa de fecha cinco del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho celebrado entre los señores JESÚS GARCIA HERNÁNDEZ Y TRINIDAD PEREZ LAZARO como vendedores y por la otra parte AURELIANA HERNÁNDEZ REYES como compradora; un plano de un predio urbano ubicado en la calle El Retiro de esta Ciudad; un recibo de pago del Impuesto Predial con número de cuenta 12991; una constancia de catastro expedida por el licenciado JOSE DEL CARMEN CERINO PEREZ, Jefe del departamento de catastro de este municipio de Nacajuca, Tabasco de fecha veintidós de abril del año en curso, y Una Certificación expedida por el Licenciado HECTOR MAJUL VENTURA, Registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta jurisdicción de no registro de propiedad, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO para acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un Predio Urbano ubicado en la calle El Retiro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco con una superficie total de 140.00 m2 (ciento cuarenta metros cuadrados) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en diez metros, con JOSE OTILIO GARCIA PEREZ; AL SUR, en diez metros, con CALLE EL RETIRO; AL ESTE, en catorce metros, con MIGUEL ANGEL RAMON GOMEZ; y AL OESTE, en catorce metros, con MARGARITA GARCIA PEREZ.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713, 714

del Código de Procedimientos Civiles, y artículos 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos aplicables del Código Civil ambos ordenamientos vigentes en el estado, se da entrada a la solicitud, en la vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los Colindantes ciudadanos JOSE OTILIO GARCIA PEREZ, MIGUEL ANGEL RAMON GOMEZ, y MARGARITA GARCIA PEREZ, en su domicilio ampliamente conocidos el primero y segundo en la calle I. Ramírez sin número de esta ciudad y la última en la carretera Nacajuca-Mazateupa, pasando la entrada al poblado Tucta de este Municipio, para que dentro del término de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación al presente juicio y para que en la fecha y hora que señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del código de procedimientos civiles en vigor gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado.-----

QUINTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos civiles en Vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz Penal de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del director de dicha corporación, en el Mercado Público, en el Predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contado a partir de la última publicación que se realiza.-----

SEXTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, cuenta con una delegación en esta entidad gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional cuyas medidas y colindancia y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjunta dicho oficio copia del plano de su ubicación.---

SEPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

OCTAVO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envió oportuno de los oficios y exhorto ordenados en este auto.-----

NOVENO.- En cuanto a la testimonial y las pruebas que exhibe la promovente se reservan de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.-----

DECIMO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 04 entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz Colonia Centro de esta Ciudad de Nacajuca Tabasco, autorizando para oír y recibir las en su nombre y representación así como para que revisen el expediente y reciban toda clase de -----

documentos y tomen apuntes al Abogado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, y a los pasantes de derecho DIEGO GARCIA DIAZ, CINTIA SALAZAR RECHY, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ, NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, GLENDA ISELA JIMENEZ RODRIGUEZ Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designado como Abogado Patrono al primero de los mencionados, personalidad que se le tiene por reconocida en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ya que tiene debidamente registrada su cédula profesional en este juzgado en el libro que para tales efectos se lleva.-----

NOTIFÍQUE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----CONSTE-
 Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del día dos de junio de año dos mil cuatro, quedando inscrito bajo el número 296/2004 del libro de gobierno.-----
 Conste.-----

En 03 de junio del 2004, se turnó el expediente al actuario judicial.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL (29) VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
 LICDA. AIDA MARIA MORALES PEREZ.**

No. 19141

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el (la) **C. CONCEPCIÓN AVALOS LEYVA Y/O CONCEPCIÓN AVALOS DE SUBIAUR**, promovido ante este **Juzgado Civil de Primera Instancia**, el juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa **bajo el número 343/2004**, ordenando el suscrito Juez su publicación por **EDICTOS**, por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En veinticinco de Junio del año dos mil cuatro, la Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Mesa Civil, doy cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por la ciudadana **CONCEPCIÓN AVALOS LEYVA y/o CONCEPCIÓN AVALOS DE SUBIAUR**, recibido el día veintidós de los corrientes, con anexos.---Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **CONCEPCIÓN AVALOS LEYVA y/o CONCEPCIÓN AVALOS DE SUBIAUR**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en original del testimonio primero del documento público que contiene el acto de Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por la promovente, copia al carbón de la manifestación catastral número **NACU-3765**; Un recibo de pago del Impuesto Predial, un plano del predio urbano ubicado en la calle **Crisanto Palma** sin número de esta ciudad; Una constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal, licenciado **José del Carmen Cerino Pérez**, una certificación de búsqueda expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, Licenciado **Hector Majul Ventura**, con los que viene a promover en la **Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de un predio **URBANO** ubicado en la calle **Crisanto Palma** de esta Ciudad de **Nacajuca Tabasco** constante de una superficie de **419.25 M2. (CUATROCIENTOS DIECINUEVE METROS, VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS)**, con las siguientes medidas y colindancias **AL NORTE**, en--

VEINTIUN METROS, con Arroyo o **SANJON, AL SUR**, en Dieciocho metros con Calle **CRISANTO PALMA**; **AL ESTE**, en Veintiún metros con **SANJON o ARROYO**, y **al OESTE**, en veintidós metros, con **LUCIO CERINO DE LA CRUZ**.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como al colindante del predio **LUCIO CERINO DE LA CRUZ**, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la calle **Crisanto Palma** sin número de esta ciudad, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezca a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO** tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de **TRES DIAS** hábiles después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS** por **TRES VECES**

CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también deberá fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares Públicos de esta Localidad. También deberá fijarse avisos en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio Urbano motivo de la presente diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber a la promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.---

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente CONCEPCIÓN AVALOS LEYVA y/o CONCEPCIÓN AVALOS DE SUBIAUR señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 04, entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz, del Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos y recibir todo tipo de documentos al licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, y a los pasantes en derecho

DIEGO GARCÍA DÍAZ, SHIRLEY PÉREZ RAMÍREZ, CINTIA SALAZAR RECHY, NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, GLENDA ISELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL; designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

OCTAVO.- En cuanto a la testimonial ofrecida, se reserva de señalar fecha para su desahogo.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FÉ.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 19146

AVISO NOTARIAL

Lic. Gonzalo Humberto Medina Pereznieto
Notario Público No. 7
Villahermosa Tabasco, México



Villahermosa, Tab., a 24 de Julio del 2004

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Diarío, por dos veces de diez en diez, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro que dice: "República Mexicana Estados Unidos Mexicanos.- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, Notario Público Número Siete".- Gonzalo Humberto Medina Péreznieto, Notario Público Número Siete, con Adscripción en esta Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número 1,172 Mil Ciento Setenta y Dos, del Volumen XXII veintidós, otorgada ante mí, el 24 veinticuatro del actual, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto ANDRES ESTRADA CORNELIO, conocido también como ANDRES E. ESTRADA CORNELIO.- Los señores MARIA DELIA RODRIGUEZ VASCONCELOS y JESUS VICENTE ESTRADA RODRIGUEZ, aceptando la Herencia y protesto el señor JESUS VICENTE ESTRADA RODRIGUEZ el cargo de Albacea y protestó el fiel desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.



No. 19102

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CIUDADANO JAVIER VERA RIVERA
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 858/2003**, RELATIVO
AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO,
PROMOVIDO POR MARTHA ROJAS DEL OLMO, EN
CONTRA DE JAVIER VERA RIVERA, CON FECHA
VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
CUATRO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO
A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A
VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
CUATRO.-----

Visto el Estado que guardan los presentes autos, se
acuerda:-----

UNICO: Visto el Estado que guardan los presentes
autos, y toda vez que de la constancia actuarial de
fecha cinco de marzo del año dos mil cuatro, levantada
por el actuario Judicial adscrito, se advierte que no
pudo notificar ni emplazar al demandado ciudadano
JAVIER VERA RIVERA, proporcionado a través del
Oficio signado por el ING. JORGE ALBERTO ZAVALA
FRIAS Vocal del Registro Federal de Electores, en
consecuencia se tiene al mismo como de domicilio
ignorado por lo que con fundamento en el artículo 131,
132, 136 y 139 fracción II del Código de
Procedimientos Civiles vigente en el Estado,
procédase a notificar por edictos el presente proveído
de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno
del Estado y en un diario de mayor circulación que se
editan en esta Ciudad, (Tabasco Hoy, Presente, El
Sureste y Novedades de Tabasco), para los fines de
hacerle del conocimiento el Ciudadano JAVIER VERA
RIVERA, que la demanda instaurada en su contra por
los medios pertinentes para que comparezca ante este
juzgado en un término de CUARENTA DÍAS a recoger
las copias de traslado y produzca su contestación,
dicho término empezara a partir del día siguiente en
que se haga la última publicación, en caso de
comparecer dentro del citado término conforme a lo
dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de
Procedimientos Civiles en vigor del Estado con las
copias simples que debidamente cotejadas y selladas
notifíquese córrase traslado y emplácese a juicio a la
demandada, aciendole de su conocimiento que
deberá dar contestación a la demanda en un término
de-----

NUEVE DÍAS hábiles dicho término empezará a correr
al día siguiente de vencido el término para recoger el
traslado, por lo que en el momento de dar contestación
a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a la petición y
a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora
en la demanda confesándolos o negándolos y
expresando los que ignore por no ser propios por lo
que cuando aduzcan hechos incompatibles con los
referidos por la actora se tendrá como negativa de
estos últimos el silencio o las evasivas hará que se
téngan por admitidas los hechos sobre los que no se
suscitó controversia por lo que en el momento de dar
su contestación podrá hacer valer sus excepciones,
compensación, o reconvencción que en derechos
proceda advertido en caso de no dar contestación a la
misma será declarada en rebeldía con fundamentos
en el artículo 136 segundo párrafo del Código de
Procedimientos Civiles en vigor requiérese a dicho
demandado para que señale domicilio para oír citas y
notificaciones en esta Ciudad prevenido que en caso
de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en
los tableros de avisos del Juzgado aún las de carácter
personal, adjúntese al presente proveído el auto de
fecha tres de Enero del presente año.---

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana LUCY
OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero de lo Familiar
de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por
y ante la Secretaria de acuerdos YANET PRADO
GOMEZ, con quien actúa certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO
OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR TRES
VECES DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL
PRESENTE EDICTO A LOS 25 DÍAS DEL MES DE
MAYO DEL AÑO 2004 EN LA CIUDAD DE
VILLAHERMOSA TABASCO.-----

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. YANET PRADO GOMEZ.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19153	REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EXP. 8/02.....	1
No.- 19157	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 350/1998.....	2
No.- 19155	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 114/2004.....	4
No.- 19160	DIVORCIO NECESARIO EXP. 358/2004.....	6
No.- 19159	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 395/998.....	8
No.- 19154	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM 451/2003.....	10
No.- 19156	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 60/2001.....	11
No.- 19162	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA. 255/04-267/04.....	12
N.- 19151	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 320/2001.....	13
No.- 19142	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 285/2004.....	15
No.- 19143	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 296/2004.....	17
No.- 19141	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 343/2004.....	19
No.- 19146	AVISO NOTARIAL C. ANDRES ESTRADA CORNELIO.....	21
No.- 19102	DIVORCIO NECESARIO EXP. 858/2003.....	22
	INDICE	23
	ESCUDO	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.